
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 19 DE DICIEMBRE DE 1806.

DINAMARCA.

Copenhague 18 de Noviembre.

Las tropas que formaban el cordon de la raya del Holstein han recibido orden del Gobierno de retirarse á sus guarniciones respectivas. Los Regimientos de Jutlandia y de Seelandia volverán á sus acantonamientos en la primavera. — Un navío de guerra Ruso, que se halla en nuestra rada desde la semana pasada, va á hacerse á la vela para la América septentrional.

Se ha depositado en el banco la mayor parte de las riquezas que se traxéron aquí de Colberg en un buque Sueco.

HUNGRIA.

Pest 13 de Noviembre.

Desde el dia 4 han pasado por aquí varios correos despachados por el Embaxador Turco en Berlin á Constantinopla, con las noticias sucesivas de la destruccion total de los exércitos Prusianos, y de la marcha de los Franceses á Polonia y á las fronteras de Rusia.

Segun parece se compondrán muy pronto las desavenencias entre Servios y Otomanos, y se espera que del Congreso de Semendria resulte una paz pronta y duradera. Aseguran que Czérni-Jorge ha prometido, en agradecimiento á su elevacion á la dignidad de Príncipe de Servia, marchar con 4000 soldados escogidos á Moldavia á reunirse con el exército que levanta allí el Gran Visir contra los Rusos.

PRUSIA.

Berlin 19 de Noviembre.

El Emperador ha recibido hoy, á la vuelta de la parada, á los Senadores Franceses François (de Neufchateau), d'Aremberg y Colchen, que han venido en calidad de Diputados del Senado á ofrecer al Emperador y Rey el testimonio del interes que toman el Senado y el pueblo Frances en la causa pública, que tan justamente defiende ahora con las armas. Mr. François (de Neufchateau), despues de hablar en nombre del Senado, leyó el decreto y discurso de este cuerpo al Emperador, que en substancia es como sigue: „Señor: El Senado no puede dilatar el manifestar á V. M. I. y R. los sentimientos que le inspira el mensaje que ha recibido de V. M. — Este acto, que será siempre memorable, es un testimonio claro de la mag-

nanimidad de V. M. I. — ¿Quién mejor que el Senado sabe lo que V. M. ha hecho para no tomar las armas que había depositado en el altar de la concordia? — Las historias consagrarán, Señor, la moderacion generosa de V. M., que no ha querido valerse del ascendiente de su renombre, y de los recursos de su alta prevision, sino para conciliar los intereses verdaderos de las naciones extrangeras con los de la Francia y sus aliados. — Los deseos del Senado y del pueblo Frances son los mismos que los de V. M. I. y R.: justicia, gloria nacional y humanidad. — En ninguna ocasion ha resplandecido mas el zelo de la nacion grande. Los padres envidian la suerte brillante de esa juventud belicosa, que acude desalada á los reales de V. M., y arde en vivos deseos de merecer, entre las filas de los vencedores de Marengo y de Austerlitz, una mirada de su Emperador..... ¿Qué Potencia podrá resistir al valor de los Franceses, al esfuerzo de esas naciones que guais á la victoria, y al talento incomparable del mayor de todos los Capitanes, que varía sus planes segun las estaciones, los hombres y los lugares; que para cada nueva empresa crea un nuevo arte militar, que aumenta las fuerzas con la ciencia de las combinaciones, que multiplica los instantes con la voluntad de no perder uno solo, que acorta las distancias con la exâctitud de las marchas, que amenaza todos los puntos ménos el que intenta acometer, que es impenetrable en sus designios, sino quando no es posible contrastarlos, que el modo con que se sitúa obliga á los enemigos á colocarse en el parage que han de hacer famoso por su derrota, que les fuerza á aceptar las batallas donde pueden perderlo todo, sin esperanzas de ventajas proporcionadas á los riesgos, que da cierto ayre de osadía á las precauciones de la prudencia, que da la señal del triunfo, y dispersa con la velocidad del rayo quanto se opone al vuelo de sus águilas terribles?".....

Respondió el Emperador que agradecia al Senado este obsequio; que encargaba á la Diputacion llevase á Paris las 340 banderas y estandartes cogidos en esta campaña al ejército Prusiano, y que deseaba que estas banderas se depositasen en el Senado, ínterin se concluye el edificio mandado erigir á este efecto. Tambien mandó entregar á la Diputacion la espada, la faja, la gola y la banda de Federico el Grande, para que se lleven á la casa de los Inválidos, se entreguen al Gobernador, y se depositen en ella.

Al retirarse los Diputados del Senado los acompañaron hasta su posada 340 granaderos de la guardia Imperial, que llevaban las 340 banderas.

Despues fuéron admitidos á la audiencia del Emperador los Diputados del Palatinado de Posen, los quales le tributaron sus respetos en nombre del Palatinado, y manifestaron el deseo de que el Emperador declarase la independencia de los Polacos. — Respondióles el Emperador, que aunque la Francia no habia reconocido jamas la desmembracion de la Polonia, no podia sin embargo declarar su independencia, miéntras no se decidiesen los Polacos á defender sus derechos con las armas en cuerpo de nacion, sacrificando al propósito hasta su propia vida. Añadió que toda Europa les acusaba de haber sacrificado casi siempre en sus disensiones civiles los intereses de la patria; y que ahora habia llegado la ocasion de probar que la experiencia de los grandes trabajos, que han padecido, les ha corregido y hecho dignos de la independencia.

ALEMANIA.

Hamburgo 21 de Noviembre.

El 20 ha entrado en esta ciudad el Mariscal Mortier al frente de su vanguardia, y tomado posesion en nombre del Emperador de los Franceses. Se ha hecho esta ceremonia en muy buen orden, y las tropas observan una disciplina rigurosa. Estan alojados en las casas de los vecinos, y se portan muy bien: ocupan los puestos militares.

El Senado ha publicado un bando, en que exhorta á los habitantes á que se porten bien, y esten sosegados; y les previene que las patrullas tienen orden de disipar los corrillos que hagan.

Por otro lado se avisa á los habitantes que el Senado ha arreglado con el Coronel Bazancourt, Comandante de la plaza por el Emperador Napoleon, lo que se ha de dar á cada soldado Frances, y es: de almuerzo, pan y un vaso de aguardiente; á la comida, sopa, media libra de carne, verduras, libra y media de pan y una botella de cerveza; y para cenar, verduras, tocino, pan y una botella de cerveza.

Por otro bando del Consejo de los Notables, que substituye al Senado, se hace saber la notificacion del Mariscal Mortier en nombre del Emperador, en que manda confiscar, por via de represalias, las mercaderías Inglesas existentes en la ciudad y territorio de Hamburgo: á este efecto se ha tomado la determinacion siguiente: „En el término de 24 horas los cambistas, comerciantes ó mercaderes que tengan caudales ó mercaderías Inglesas, ya pertenezcan á Ingleses, ó á qualesquiera otros, darán su relacion por escrito en un asiento que habrá en casa del Comandante de la plaza. Para verificar las declaraciones se visitarán las casas de los que declararen ó no declararen, para asegurarse de su buena fe, y castigar militarmente á los contraventores.”

22 de Noviembre. Anoche fuéron arrestados los empleados en la factoría Inglesa: se han puesto los sellos en los almacenes Ingleses. — Cada dia aumenta el número de tropas Francesas: de las del pais solo se han conservado 40 hombres de infantería, 60 de caballería. Ignoramos qual será nuestra suerte: el Senado y vecindario despachan á cada instante correos á Berlin.

Aseguran que las tropas Danesas tienen orden de abandonar á Altona y la parte del Holstein de la parte de acá del Eyder, y de retirarse á la orilla derecha del rio.

Brema 21 de Noviembre.

Un cuerpo de 20 Franceses ha entrado en esta ciudad sin que se haya alterado la tranquilidad pública. Han ocupado los Franceses los puestos que ocupaban las tropas de la República, que serán desarmadas. — Se ha publicado un bando prescribiendo la declaracion pronta de las mercaderías Inglesas que hay almacenadas ó depositadas en la extension de nuestro territorio. Se han embargado todas las embarcaciones que se hallan en el desembocadero del Weser.

Dresde 10 de Noviembre.

Las tropas Wirtembergesas, en número de 10 á 120 hombres, han en-

trado en Dresde, y han desfilado delante de nuestro Elector. Venian destinadas á esta ciudad; pero ántes de ayer recibieron orden de salir.

Viena 19 de Noviembre.

Mr. de la Rochefoucault, Embaxador de Francia, ha tenido audiencia de despedida; y el nuevo Embaxador, el General Andreossi, ha presentado sus credenciales.

Mr. Durand, Secretario del Príncipe de Benevento, Ministro de Negocios extrangeros de Francia, que ha venido á esta Cortè con una comision, se mantiene todavía aquí.

El ejército Ruso, que se contiene en sus fronteras, se refuerza cada dia con gran número de tropas; y hasta ahora han respetado el territorio Austriaco.

Se trata de levantar en Hungría 4 Regimientos de infantería de línea, de 4 batallones cada uno, dos de húsares, y un cuerpo de tropas ligeras. Ademas de estas fuerzas, ha contribuido ya el Reyno con multitud de reclutas para completar los Regimientos nacionales.

Se establecen quatro hospitales militares para las tropas que se juntan en Bohemia, á saber: en Guitschin, Neuhaus, Jung-Bunzlau y Kuttemberg.

Escriben de Polonia que el General Kaminnski, célebre por sus campañas de Persia, no ha admitido el mando del ejército Ruso que se le ofrecia.

Francfort 26 de Noviembre.

Segun cartas particulares de Berlin el ejército Ruso que se habia situado entre Vilna y Grodno se ha puesto en marcha, encaminándose al Vístula.

El General de division Gobert, Gobernador de los paises de Minden, Ravensberg, Osnabruck, la Lippe, del Obispado de Paderborn &c., en un bando que dirige á los habitantes de estos paises en nombre del Emperador Napoleon, declara que no volverán mas al dominio de los Príncipes Prusianos que los ocupaban. Promete respetar los cultos, y proteger los establecimientos públicos de artes y ciencias; y declara que los Magistrados conservarán sus empleos, y que en adelante se percibirán las rentas de cuenta del Emperador de los Franceses.

El General de division Frances Brisson ha sido nombrado Gobernador general de los Estados de Brunswick, y de los Principados de Hildesheim y Halberstadt, de Eichsfeld, y de las ciudades de Goslar y Muhlhausen.

El Teniente General Boecop, Gobernador de Paderborn, ha tomado tambien posesion de este Principado en nombre del Emperador de los Franceses. — Tambien se ha tomado posesion de Münster y de Osnabruck, y de los Condados de Lingen y de Tecklenburgo, en nombre del Rey de Holanda, por el General Loison, nombrado Gobernador general.

Por un decreto Imperial se señalan los puestos que ocuparán las tropas confederadas. Los Bávaros y Wirtembergeses irán á Francfort del Oder: las tropas del Príncipe Primado á Erfurth: las de Baden á Sttetin: las de Darmstadt y Nassau-Üsingen á Spandau: las del Gran Duque de Berg, de Hohenzollern-Hechingen y Sigmaringen; y del Príncipe de Isemburgo á Magdeburgo.

El Rey de Prusia está en Koenigsberg con su Corte. — Escriben de Viena que el Conde de Rasoumowski, uno de los partidarios mas activos de Inglaterra, volverá á ejercer sus funciones de Embaxador en aquella Corte, en lugar del Príncipe de Kurakin, que estaba nombrado para este empleo.

Ya empiezan á executarse en Viena las disposiciones relativas á la contribucion extraordinaria, destinada exclusivamente á cubrir los gastos considerables que ocasiona el ejército de neutralidad. Se espera que convencidos los vasallos de la Monarquía Austriaca de la necesidad de esta providencia extraordinaria, no pondrán dificultad para la percepcion de esta contribucion.

Ya estan evacuados los arsenales de Cassel, Ziegenhayn y Hanau, en el pais de Hesse. Parte de las tropas Francesas que han cooperado á la rendicion del ejército de Blucher ocupa el Ducado de Mecklemburgo. Esta Corte nunca ha mantenido correspondencia diplomática con Francia, ni aun ha contestado, segun dicen, á varias cartas de la Legacion Francesa en el Círculo de la Saxonia-Baxa. En vista de este proceder se espera que los Franceses ocuparán los puertos del Ducado: se ignora si se hará alguna mudanza en el Gobierno.

Se ha restablecido la comunicacion entre Stralsund, Lubeck y Hamburgo. Parte de la guarnicion de Stralsund se ha avanzado hasta el rio Penne, que separa la Pomerania Sueca de la Prusiana.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 22 de Noviembre.

De resultas de un Consejo de Gabinete, celebrado en el Despacho de Negocios extrangeros, y á que asistiéron todos los Ministros, se ha despachado un correo á Petersburgo.

El navío Orion, de 74 cañones, que llega de la esquadra que está en crucero á vista de Cádiz, trae pliegos del Lord Collingwood.

Se han dado á Lord Hutchinson, que está encargado del mando de una de las expediciones que van á salir, pliegos cerrados, que no abrirá sino á cierta distancia en alta mar.

SUIZA.

Basilea 18 de Noviembre.

Se sabe por fin el verdadero nombre del aventurero que con tanta osadía y descaro se presentó últimamente al Landamman pidiendo una contribucion: no es Oficial Frances, como se habia publicado, sino un tal Juan Ignacio Thembel, de Porentruy, falsificador de firmas, que ha comparecido varias veces ante los tribunales criminales de Francia. En tiempos pasados habia sido músico de un Regimiento. Al Landamman le dixo que era uno de los recaudadores de los Departamentos del Rhin. En quanto á las demas circunstancias, es cierta la relacion publicada acerca de este suceso.

FRANCIA.

Maguncia 26 de Noviembre.

El 20 de Noviembre se publicó en Hesse una proclama del General La-

grange, Gobernador de aquel país, convidando á los militares Hesseses á alistarse en las banderas del Emperador Napoleon. Se formarán dos Regimientos, que vestirán el mismo uniforme que tenían los que servían al Elector; cada Regimiento constará de 3 batallones. Los Oficiales, Cabos y Sargentos que se admitan conservarán los grados y sueldos que tenían, y en quanto á lo demas serán considerados como los militares Franceses. A los Oficiales Generales se les darán sus retiros.

El 22 y el 23 del corriente llegaron aquí 70 prisioneros Prusianos. La mayor parte se hallan en un estado lastimoso.

Paris 4 de Diciembre.

El 2 del corriente, en execucion de las órdenes del Emperador y Rey, pasó el Archi-Canciller del Imperio al Senado, convocado este dia por decreto de S. M. I. y R. Concluido el discurso del Archi-Canciller, uno de los Secretarios leyó el mensaje del Emperador y Rey, cuyo tenor es como sigue: „Senadores: En las circunstancias en que se hallan los negocios generales de Europa, es nuestra voluntad haceros saber á vos y á la nacion los principios que nos hemos propuesto por norma de nuestra política.

„Nuestra moderacion extrema, despues de cada una de las tres primeras guerras, ha sido la causa de la que á estas ha sucedido. Nueve meses despues de destruida la tercera liga tuvimos que luchar con otra quarta, despues de las victorias brillantes que nos concedió la Providencia, y que debian asegurar al Continente un largo descanso.

„Mas como la Inglaterra tarde ó temprano influye en muchos Gabinetes de Europa, no es posible que nuestros pueblos gocen de los beneficios, que son el primer objeto de nuestros desvelos, el único fin de nuestra vida, sin una paz sólida con esta Potencia. Por esta causa, á pesar de nuestros triunfos, ni el language arrogante, ni los sacrificios que la Inglaterra ha querido imponernos, nos han detenido en las últimas negociaciones con esta Potencia. Cedíamos la isla de Malta, posesion en que, digámoslo así, estribaba el honor de la guerra, y cuya retencion por la Inglaterra, en menosprecio de los tratados, fué la primera causa: consentíamos en que á la posesion de Ceylan y del imperio de Mysora añadiese Inglaterra la del Cabo de Buena-Esperanza.

„Mas todos nuestros esfuerzos se malograron, así que los consejos de nuestros enemigos dexaron de ser animados por la ambicion noble de conciliar el bien del mundo con la prosperidad presente de su patria, y la prosperidad presente de su patria con una prosperidad duradera; y ninguna lo será para la Inglaterra si la funda en una política desvariada é injusta, que despoja de todo comercio y navegacion á 70 millones de habitantes sus vecinos, ricos y valientes.

„Apénas murió el primer Ministro de Inglaterra quando advertimos que no tenia la continuacion de las negociaciones otro objeto sino cubrir las tramas de esta quarta liga en su nacimiento.

„En este nuevo estado hemos adoptado por principios invariables de nuestra conducta no evacuar á Berlin, Varsovia, ni las provincias que la suerte de las armas ha puesto en nuestro poder, hasta que se ajusten paces generales; se restituyan las colonias Españolas, Holandesas y Francesas; se

funde en cimientos seguros el Estado de la Potencia Otomana, y se consagra irrevocablemente la independendencia absoluta de este vasto Imperio, primer interes de nuestro pueblo.

„ Hemos declarado las islas Británicas bloqueadas, y tomado contra ellas disposiciones que repugnaban á nuestro corazon. Muy doloroso nos es el hacer depender los intereses de los súbditos de las desavenencias de los Reyes; y despues de tantos años de civilizacion volver á los principios, que caracterizan la barbarie de los primeros siglos de las naciones; mas el bien de nuestros pueblos y aliados nos fuerza á combatir con el enemigo con las mismas armas de que usa contra nosotros. Ni el odio ni la pasion han inspirado esta determinacion, que exige el justo sentimiento de igualdad. Lo que ofrecimos, deshechas por nuestras armas las tres ligas, que tanto han contribuido á la gloria de nuestros pueblos, lo ofrecemos ahora despues de nuevos triunfos. Estamos dispuestos á hacer paces con Inglaterra: lo estamos á hacerlas con Rusia y con Prusia; pero no pueden ajustarse sino sobre fundamentos tales, que no permitan á ninguno abrogarse el derecho de supremacia sobre nosotros, restituyan las colonias á su metrópoli, y á nuestro comercio é industria aseguren la prosperidad á que deben llegar.

„ Quizás estas disposiciones alejarán todavía el restablecimiento de la paz general; mas esta dilacion, por breve que sea, parecerá muy larga á nuestros deseos. Estamos ciertos de que nuestros pueblos apreciarán la prudencia de nuestra política, y convendrán conmigo en que una paz particular no es sino una tregua, que nos hace perder todas las ventajas, que hemos conseguido dando motivo á nuevas guerras; y en fin, que solo en una paz general puede Francia hallar su felicidad.

„ Estamos en una de aquellas épocas importantes en que va el destino de las naciones; y el pueblo Frances se mostrará digno de la suerte que le espera. Los padres y los hijos ejecutarán zelosamente el senado-consulta que os hemos mandado proponer, y por el qual se pondrá á nuestra disposicion á principios de año la *conscriptcion* de 1807, que en tiempos ordinarios no debiera hacerse hasta el mes de Setiembre. ¿Y en qué mejor ocasion podríamos convidar á las armas á los jóvenes Franceses, que para acudir á sus banderas atravesarán las capitales de nuestros enemigos, y los campos de batalla ilustrados con las victorias de sus hermanos primogénitos?

„ Dado en Berlin á 21 de Noviembre de 1806. = *Napoleon.*”

En seguida se leyéron dos informes del Ministro de Negocios extranjeros al Emperador y Rey, escritos en Berlin con fecha de 15 y de 20 de Noviembre, en que expone el proceder de Inglaterra con Francia, y la necesidad en que el Emperador se ve de tomar providencias rigurosas contra esta Potencia. Acompaña á estos el decreto, que es del tenor siguiente:

„ Napoleon &c. &c. Considerando 1.º que la Inglaterra no reconoce el derecho de gentes adoptado universalmente por todas las naciones cultas: 2.º que mira como enemigos á todos los vasallos de los dominios de su enemigo, haciendo por consiguiente prisioneros de guerra, no solo las tripulaciones de los buques armados, sino tambien á los de las naves mercantes, y aun á los factores del comercio y á los comerciantes que viajan por asuntos de su comercio: 3.º que extiende á los buques y mercaderías

del comercio, y á los bienes de particulares el derecho de conquista, que solo se puede aplicar á lo que pertenece al estado enemigo: 4.º que extiende á las ciudades y puertos mercantes no fortificados, á las ensenadas y á los embocaderos de los rios el derecho de bloqueo, que segun la costumbre y justicia de las naciones cultas, solo se debe aplicar á las plazas fortificadas; que declara bloqueadas plazas, á cuya vista no tiene ni siquiera un navío de guerra, siendo así que una plaza no se mira como bloqueada sino quando está cercada de tal modo, que no se puede intentar acercarse á ella sin peligro inminente; que declara igualmente bloqueados parages que todas sus fuerzas juntas no podrian bloquear, como son costas enteras en todo el Imperio: 5.º que el único fin de este enorme abuso del derecho de bloqueo es cortar la comunicacion de nacion á nacion, y de fundar el comercio y la industria de Inglaterra en la ruina del comercio del Continente: 6.º que siendo este el fin evidente de Inglaterra, qualquiera que comercie en el Continente con mercaderías Inglesas favorece los designios, y es cómplice de aquel Estado: 7.º que este proceder de Inglaterra, digno en todo de los primeros siglos de barbarie, la ha sido ventajoso con perjuicio de todas las demas naciones: 8.º que es ley de derecho natural ofender al enemigo con sus mismas armas, y combatirle con su misma táctica, quando desecha todos los principios de justicia y generosidad que nacen de la civilizacion humana; hemos resuelto portarnos con Inglaterra en los mismos términos que ha adoptado en la legislacion marítima.

„ Las providencias de este decreto se considerarán como principio fundamental del Imperio, hasta que la Inglaterra reconozca que el derecho de la guerra es uno é igual por mar y por tierra; que no puede aplicarse ni á los bienes particulares, qualesquiera que sean, ni á las personas que no son militares, y que el derecho de bloqueo se debe ceñir á las fortalezas cercadas en realidad con fuerzas suficientes. Por tanto hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. „ Las islas Británicas estan bloqueadas. — II. Se prohíbe toda especie de comercio y de correspondencia con las islas Británicas: las cartas ó pliegos dirigidos ó á Inglaterra ó á un Ingles, ó escritos en idioma Ingles, se detendrán y recogerán en las caxas de Correo. — III. Todo vasallo de Inglaterra, de qualquier estado y condicion que sea, que se halle en los paises ocupados por nuestras tropas ó por las de nuestros aliados, quedará prisionero de guerra. — IV. Los almacenes, mercaderías y haciendas, de qualquiera especie que sean, y pertenecientes á un vasallo de Inglaterra, se declararán de buena presa. — V. Se prohíbe el comercio de géneros Ingleses; y toda mercadería Inglesa, ó procedente de sus fábricas y de sus colonias, se declara de buena presa. — VI. Con la mitad del producto de la confiscacion de las mercaderías y haciendas, declaradas de buena presa por los artículos anteriores, se indemnizará á los comerciantes de los perjuicios que han padecido por la pérdida de los baxeles mercantes apresados por los cruceros Ingleses. — VII. No será recibida en ningun puerto ninguna nave que venga directamente de Inglaterra, ó de las colonias Inglesas, ó que haya estado en ellas desde la publicacion de este

decreto. — VIII. Todo buque, que con falsa declaracion contraviniere al artículo anterior, será confiscado, y tambien el cargamento, como si fuera pertenencia Inglesa. — IX. Nuestro tribunal de Presas de Paris sentenciará definitivamente sobre las dudas que ocurrieren en nuestro Imperio, ó en los paises ocupados por el ejército Frances, en órden á la execucion de este decreto; y nuestro tribunal de Presas de Milan sentenciará definitivamente sobre las dudas que ocurrieren en nuestro Reyno de Italia. — X. Nuestro Ministro de Negocios extranjeros comunicará este decreto á los Reyes de España, Nápoles, Holanda y Etruria, y demas aliados nuestros, cuyos vasallos son víctimas, como los nuestros, de la injusticia y barbarie de la legislacion marítima Inglesa. — XI. Nuestros Ministros de Negocios extranjeros, de Guerra, de Marina, de Hacienda, de Policía, y nuestros Directores generales de Correos, cuidarán cada uno en la parte que le toque de la execucion de este decreto. = *Napoleon.*"

Los Oradores del Gobierno, encargados de proponer un senado-consulta, estaban ya en la sala del Senado: Mr. Regnault de St. Jean d'Angely llevó la voz, y propuso levantar 800 hombres de la *conscriptio*n de 1807, escogidos entre los nacidos desde 1.º de Enero de 1787 hasta 31 de Diciembre del mismo año. Continuó exponiendo los motivos de esta providencia extraordinaria, considerándola como propia para dar al mundo una paz gloriosa, único fin de los desvelos del Emperador y Rey.

El dia 4 decretó el Senado el senado-consulta propuesto por los Oradores del Gobierno acerca de los 800 hombres *conscriptos* de 1807.

ESPAÑA.

Madrid 19 de Diciembre.

S. M. se ha servido conferir en el Regimiento de infantería de Irlanda la Comandancia del tercer batallón al Sargento mayor del de Ultonia, graduado de Teniente Coronel, D. Patricio Kearney: en el Inmemorial del Rey Tenencia al Subteniente de granaderos D. Juan Guerrero; y en los de la Corona y de Ordenes Militares Subtenencias de bandera á los Cadetes D. Pablo Ruiz de la Bastida y D. Francisco de Asas.

El REY se ha servido conceder á su Ayuda de Cámara D. Antonio Ballesteros agregacion de Capitan en el Regimiento de Milicias Provinciales de Toledo.

S. M. se ha servido conferir la Tenencia Coronela del Regimiento de Caballería del Infante al Teniente Coronel D. Joaquín Aстрада, Sargento mayor del de España: en el de Farnesio Compañía al Ayudante, graduado de Capitan, D. Gerónimo Riglos; y en el de Santiago empleo de Portaestandarte al Cadete D. Feliciano Genover.

El REY se ha servido conferir el Gobierno Militar y Político de la plaza de Peñíscola al Brigadier de la Real Armada D. Luis Antonio Florez.

En América. En el Regimiento de infantería de Puebla, en el Reyno de Nueva-España, se ha servido el REY promover á Capitan de granaderos al de fusileros D. Antonio Salazar; á Capitan al Ayudante D. Josef Berzabal; á Ayudante al Teniente D. Manuel Bonilla; á Teniente al Subteniente de granaderos D. Francisco Farias; á Subteniente de granaderos al de fu-

sileros D. Diego Madrid, y á Subteniente de bandera al Sargento primero de granaderos D. Domingo Patiño.

En la mañana del 10 del presente mes se executó, con las formalidades de estilo, en el patio principal del hospital General, el sorteo de la primorosa colgadura de raso blanco con pinturas chinescas, que se rifaba á beneficio de los pobres enfermos, y cupo la suerte á D. Josef Pinzano, vecino de la villa de Monzon, en el Reyno de Aragon. Se inserta este aviso para inteligencia del público y noticia del interesado.

En el juzgado del Alcalde mayor de la ciudad de Valladolid, y ante el Escribano de la misma Casto de Oscariz, penden autos de denuncia, en concepto de vacante, de una casa intitulada de la Cadena, con su huerta, noria, estanque, un soto de árboles, y otras fincas, sitas todas en término de la misma ciudad, en las cuales se dice tiene y corresponde el derecho útil al primogénito Roberto Conde de Vizcarreti y sus hermanos D. Teodoro, D. Benito y D. Tomas, residentes segun noticia en la ciudad de Chieri, en el Piamonte, Diócesi de Turin. Y por providencia, que proveyó el mismo Alcalde mayor, entre otras cosas, acordó librar despacho de emplazamiento, como en efecto lo hizo, á fin de citar y emplazar á aquellos interesados, el qual remitió á la Subdelegacion general de Bienes mostrencos, Vacantes y Abintestatos, para que por ella se remitiese á la nominada ciudad por el conducto que tuviese por mas conveniente. A su consecuencia, por decreto que proveyó en 22 de Agosto último el Sr. D. Francisco Nogués y Acevedo, Caballero pensionado de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el Supremo de Hacienda, Subdelegado general de Bienes mostrencos, Vacantes y Abintestatos, y Asesor general de la Direccion de Correos, acordó, mediante las ocurrencias del Piamonte, suspender la remision del despacho, y que por medio de la Gazeta de la Corte se emplace á la Ilma. Sra. Doña Luisa María Margarita Vizcarreti, como madre tutora y curadora del Conde Roberto y demás sus hijos, á fin de que dentro de 6 meses contados desde el dia en que se publique esta noticia comparezca en el juzgado del citado Alcalde mayor de la ciudad de Valladolid á usar de su derecho en los autos de denuncia de las fincas que se han referido; con apercibimiento que no lo haciendo dentro de dicho término se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Se desea tener noticia de si existen algunos herederos de Doña María de Novales, viuda que quedó de D. Clemente de Fraga, Agente algun tiempo de los Reales Consejos, y la que falleció despues de muertos todos sus hijos. Los herederos que prueben serlo de dicha viuda acudirán al R. P. Abad de S. Salvador de Celanova, Monasterio de Benedictinos, á 4 leguas de la ciudad de Orense, pues tiene que comunicarles asuntos que les interesan.

Antonio Mendoza, natural de la villa de Fuentes de la Campana, servia en los Artilleros de tierra, y en fin de Noviembre de 1804 pasó á la Compañía de Tejas; pero habiendo desertado de la Isla de Leon, se dice haber muerto en Sevilla; é interesando para fines urgentes saber la certeza de su paradero, quien supiere de él se servirá avisarlo al Comendador del Convento de Mercenarios descalzos de la villa de Cartaya.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Villoslada de Cameros, Obispado de Calahorra: su dotacion es de 600 ducados anuales, cobrados mensualmente, y casa libre, sin aldea, ni anexo alguno. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la Justicia y Ayuntamiento, con expresion de los años de facultad, edad y méritos; en la inteligencia de que el 20 de Enero próximo se ha de proveer.

Sancti Beati, Presbyteri Hispani Liebanensis, in Apocalypsin, ac plurimas utriusque foederis paginas commentaria, ex veteribus, nonnullisque desideratis Patribus, mille retrò annis collecta, atque primùm edita opera et studio R. P. Doct. Henrici Florez, Augustiniani. Esta obra, que tanto deseáron ver impresa Ambrosio de Morales, Nicolas Antonio, el P. Mabillon, y otros muchos literatos, estuvo cerca de mil años entre el polvo y la polilla de algunas de nuestras bibliotecas, hasta que el zelo por las glorias de la nacion, de que estaba animado el sabio autor de la España sagrada, le inspiró la generosa resolucion de sacar á luz un tan venerable monumento de la antigüedad Española; lo que executó á costa de muchas fatigas, y con todo el esmero posible: un tomo en 4.º Se hallará en la portería de S. Felipe el Real, á 16 rs. en rústica y 22 en pasta.

Reflexiones sobre la naturaleza, escritas en aleman para todos los dias del año por el célebre Mr. C. C. Sturm, dadas á luz metódicamente en frances con el título de Lecciones de la naturaleza por Mr. Luis Cousin Despréaux, y traducidas al castellano: 3.ª impresion, corregida y aumentada. Aunque la general aceptacion que ha logrado en España la obra de Sturm, es la prueba mas fidedigna de su utilidad, con todo no debe omitirse que al paso que Mr. Cousin ha coordinado las materias de que trata, ha ampliado tambien varios artículos, y puesto otros nuevos, valiéndose de los descubrimientos que en nuestros dias se han hecho en la historia natural, en la física y en la química, y aprovechándose para ello de las obras de Fourcroy, La Lande, Bertholet, Rocier, Roger Schabol, y otros autores modernos. El modo con que lo ha executado parece nada dexa que desear, tanto por el enlace y órden que guardan entre sí todas las materias, quanto por las muchas y estimables noticias con que las ha enriquecido. Para esta edicion ha tenido presentes el traductor las correcciones que hizo en la 2.ª, á fin de colocar oportunamente las que omite Mr. Cousin; y no solo se ha valido de varios sugetos inteligentes para que rectifiquen las lecciones que tratan de botánica, astronomía, anatomía y otras, aumentando las que le han parecido conducentes para que su número iguale al de los dias del año, sino que reconocido á la favorable acogida que ha merecido al público la obra de Sturm, y en obsequio de los que desean tener el tomo 1.º de esta nueva impresion para empezar á leer desde principio del año, ha determinado abrir una subscripcion. Constará la obra de 6 tomos en 8.º prolongado, que se darán al subscriptor á 9 rs. cada uno en rústica y 11 en pasta, quien pagará al recoger el tomo 1.º 27 rs. por la mitad de la obra en rústica, y 33 en pasta: al recibir el 2.º satisfará el 4.º: al recoger el 3.º el 5.º; y el 6.º al recibir el 4.º Los subscriptores de las provincias pagarán 10 rs. mas en cada juego por razon de portes y gastos. La entrega del tomo 2.º, que se está enquadernando, se hará en todo el mes de Enero, pero se enseñará desde hoy á los subscriptores que quisieren verle. Se subscribe en la librería de Fermin Nicasio, carrera de S. Gerónimo; en Toledo en la de Hernandez, en Valencia en la de Mallen, en Zaragoza en la de Monge, y en Orihuela en la de Ibañez.

Tratado de Quadrúpedos, así terrestres como anfibios, con 18 estampas que contienen 120 animales, ó libro 5.º de la Varia comensuracion de Juan de Arfe y Villafañe. Se vende á 30 rs. en las librerías de Ranz, calle de la Cruz, y de Fuentenebro, calle de las Carretas, donde hay tambien juegos iluminados con el mayor primor.

Historia de la isla de Santo Domingo, continuada hasta los últimos acontecimientos durante la insurreccion de los Gefes negros, especialmente en el año de 1800 y siguientes hasta el presente de 1806, por D. V. A. E. P.: un tomo en 8.º Se hallará á 8 rs. en la librería de Escamilla, y en Cádiz en la de Pajáres.

Efemérides políticas, literarias y religiosas: mes de Enero, que comprehende la

vida del Santo de cada dia de este mes, y los sucesos mas memorables de la historia universal. Los subscriptores acudirán á renovar sus subscripciones á este 4.º y último tomo, pues no se venderá hasta que esté completo. Los 3 tomos anteriores se hallan á 20 rs. cada uno en la librería de Gomez Fuentenebro, calle de las Carretas, donde se admiten las subscripciones.

Compendio de la Historia universal, quaderno 60 (último del tomo 15), con las 6 estampas correspondientes. Se hallará en la librería de Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, á 10 rs. por espacio de dos meses, y despues á 14 rs. En la misma librería continúan vendiéndose á 10 rs. los quadernos 58 y 59, el primero hasta el 28 del corriente, y el 59 hasta el 5 de Febrero, los quales despues de los expresados plazos costarán á 14 rs., que es el precio á que se estan vendiendo los 57 anteriores, todo conforme á lo prevenido en el prospecto que se dió con la Gazeta de 31 de Enero de 1801.

La facultad de Medicina vindicada, por el Dr. D. Josef Antonio Viader, Socio íntimo de la Real Academia Médico-práctica de Barcelona. Se hallará en la librería de Castillo, frente á las gradas de S. Felipe.

Catecismo de Ripalda, añadido con 130 preguntas con sus respuestas por Don Juan Antonio de la Riva, Canónigo de la Catedral de Cartagena: nueva edicion, dedicada al Excmo. Sr. Generalísimo Príncipe de la Paz. Se hallará en la librería de Claros, calle del Arenal.

Lícito recreo casero: esta obrita se compone de 2 partes: la primera comprende 50 juegos de prendas, con diferentes sentencias adecuadas para aumentar la diversion; y la segunda 50 cuentos y dichos graciosos: 2 tomos en 8.º: su precio 7 rs. — Recreaciones del arte y de la naturaleza, juegos de naypes, combinaciones las mas escogidas de aritmética, y los mas selectos secretos de física, comprobados con la experiencia; un tomo en 8.º Se hallarán á 3 rs. en la librería de Cerro, calle de las Carretas.

Ensayo de una historia de las pelucas, de los peluquines y de los pelucones, en la que se ridiculiza la moda de los peynados, y se representan las ventajas de cortarse el pelo, adornado todo con episodios y digresiones de poliglota erudicion, que valen mas que el texto, por el Dr. Akerlio Rapsodia, y dedicado á su peluquero D. Torbellino Polvareda. Se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y en la de Montero, calle de la Concepcion, á 4 rs.; y puede ir en carta.

Viriato, tragedia de D. Josef María Iñiguez. Esta y Doña Blanca, tragedia del mismo autor, se hallarán en la librería de Castillo, á 6 rs. sueltas, y juntas y en pasta á 12.

Octavas sobre la construccion de cementerios á beneficio de la salud pública y mayor decoro de los sagrados templos. Contienen reflexiones cristianas y morales, propias á desvanecer toda preocupacion vulgar. Se venden á 5 quartos en la librería de Claros, calle del Arenal: pueden ir en carta.

En la librería de Llera, plazuela del Angel, se vende un juego de versos por la cuerda de ge, sol, re, ut, de 12 versos cada tono, los 6 primeros para dias comunes, y los otros 6 para dias clásicos, con casamientos de registros, 24 rs.: una misa nueva á tres voces, con su acompañamiento para órgano, 20: una salve á duo, 8: juego de versos sobre la salve, 10: 6 minuets, y el sexto con 6 variaciones, 10: un villancico á solo, 8; y otro á quatro voces, 12 rs.

En la librería de Corral, calle de los Tintes, á Puerta Cerrada, se copiará la música eclesiástica de D. Francisco Bonamich, Maestro de Capilla de la Catedral de Vich, á precio de 8 rs. cada pliego en partitura, y á 10 el de un miserere á grande orquesta.